

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0039-2019-BCRP-N

Lima, 10 de junio de 2019

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación de Adam Smith Seminars para que el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), participe como expositor en el evento “2019 and Beyond: World Economic Prospects (II)”, a realizarse en la ciudad de París, Francia, el 26 de junio;

En este seminario participarán los responsables de política económica de distintos países del mundo para discutir las condiciones y perspectivas globales, así como intercambiar ideas y experiencias sobre desarrollo, crecimiento y políticas económicas a nivel mundial;

Asimismo, se ha recibido la invitación del Banco de Pagos Internacionales (BIS) para que el Presidente del BCRP participe en la 18ª Conferencia Anual del BIS en la ciudad de Zúrich, los días 27 y 28 de junio, y en la Reunión Bimestral y la 89ª Reunión General Anual del BIS, que se llevarán a cabo en la ciudad de Basilea, Suiza, los días 29 y 30 de junio de 2019;

A las reuniones del BIS asistirán los gobernadores de bancos centrales miembros del BIS, así como representantes de organismos multilaterales, quienes examinarán la evolución económica y financiera internacional y debatirán asuntos concretos de política económica relacionados con la estabilidad monetaria y financiera internacional;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en sus sesiones del 24 de mayo de 2018 y del 30 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, a las ciudades de París, Francia; y Zurich y Basilea, Suiza; del 26 al 30 de junio del 2019, así como el pago de los gastos, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroque dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$4 667,58
Viáticos	<u>US\$3 780,00</u>
TOTAL	US\$8 447,58

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese,

Julio Velarde
Presidente

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: